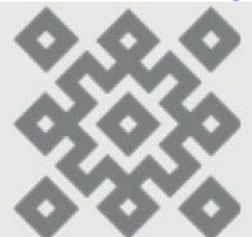


INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE

CÓDIGO DE CONDUCTA

SEPTIEMBRE 2020





Compañeros del Instituto Tecnológico Superior de Perote

Vivir nuestros valores como servidores públicos de esta noble Institución, nos ayudará a cumplir con nuestros procesos y objetivos institucionales pero, sobre todo, a que los profesionistas que estamos formando, se integren al sector productivo y social con los más elevados principios morales.

Estoy seguro de que, quienes integramos el ITSPe, asumimos el compromiso de cumplir y hacer cumplir nuestro Código de Conducta que marca la pauta para la toma de decisiones en cada una de nuestras actividades.

Exhorto a cada integrante del Instituto Tecnológico Superior de Perote (ITSPe) a que tomen este documento para reflexionar y conducirse dentro y fuera de la Institución bajo el presente Código de Conducta, que lo puedan compartir y transmitir a nuestros estudiantes y que denuncien bajo los procedimientos legales cualquier acción que contravenga los preceptos establecidos en este Código de Conducta.

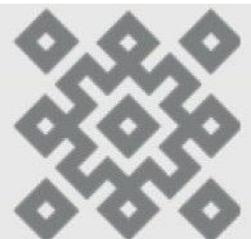




En este documento, el servidor público del ITSPE encontrará la orientación en su actuar diario y la posibilidad de promover los valores aquí plasmados como la honestidad, la libertad, la justicia, la verdad y principios como el respeto, la no discriminación, la imparcialidad, cuya observancia incrementará su desempeño y guiará su comportamiento, fortaleciendo los lazos de compañerismo y su vocación de servicio, creando un ambiente de trabajo agradable y productivo, permitiendo la sana convivencia para beneficio de nuestros estudiantes, compañeros de trabajo y sociedad en general.

Antonio Alemán Chang
Director

Instituto Tecnológico Superior de Perote

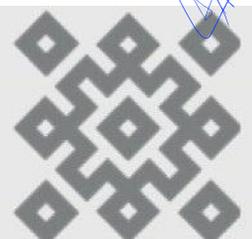




Antonio January Alemán Chang, Director del Instituto Tecnológico Superior de Perote, con fundamento en el Artículo 14 Fracciones I, III, IV y XII del Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Perote, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 232 de fecha 19 de noviembre 2004 y

C O N S I D E R A N D O

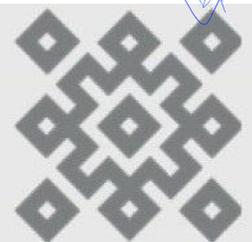
- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;





- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Viernes 13 de marzo de 2020 GACETA OFICIAL Página 9 Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104
- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- V. Que en fecha quince de julio de dos mil diecinueve, la Contraloría General del Estado publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 280, un Código de Conducta, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:





CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

I. Objetivo, misión y visión

I. Objetivo

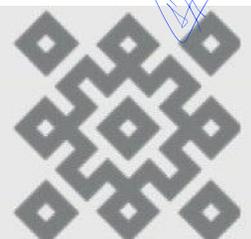
Establecer la forma en que los servidores públicos del ITSPE deben conducirse dentro de los procesos de enseñanza aprendizaje y sus procesos administrativos, así como dentro de cualquier ámbito de actuación derivado del desempeño de sus funciones. El compromiso de los que integramos la Institución, no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

II. Misión

Ser una Institución de alto desempeño reconocida por su calidad y excelencia académica por la profesionalidad y valores de su personal y egresados; que aportan tecnología y conocimiento para el fortalecimiento y consolidación del desarrollo ambiental, económico y social del país.

III. Visión

Formar profesionistas con valores y excelencia académica, así como generar conocimientos e innovación tecnológica, para contribuir al desarrollo ambiental, social y económico de la región y el país.



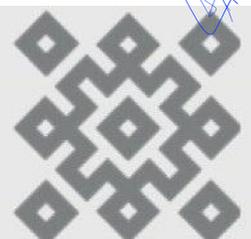


II. **Glosario.**

- I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos códigos.
- II. Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Perote.
- III. Código de Ética: el Código de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Perote
- IV. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- V. ITSPE: Instituto Tecnológico Superior de Perote
- VI. TecNM: Tecnológico Nacional de México
- VII. Comunidad del ITSPE: Personal docente, personal no docente, estudiantes y egresados.

III. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todo el personal que desempeña una función o cargo dentro del ITSPE, incluyendo a los que realizan actividades de comisión en otras Instituciones. Los servidores públicos del ITSPE no sólo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener





el compromiso de presentar la denuncia ante las instancias correspondientes cuando sea de su conocimiento la existencia de posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público,

IV. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el ITSPE, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el anexo 1 de este código de conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor en caso de incumplimiento del mismo

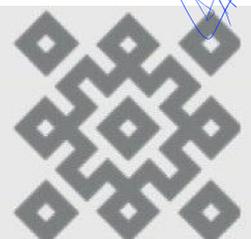
CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

V. El lenguaje.

El lenguaje empleado en la redacción del presente documento, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el ITSPE, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia,





rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y;

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I de este documento

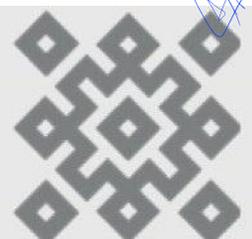
CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

VI. Con la sociedad

I. Tengo vocación de servicio

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando





que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

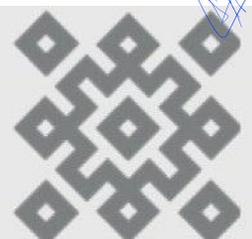
- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;





- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

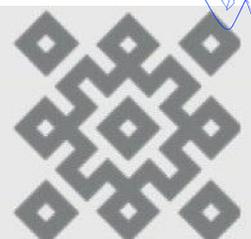
Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.





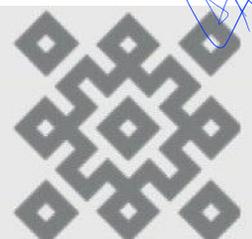
Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de





cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;





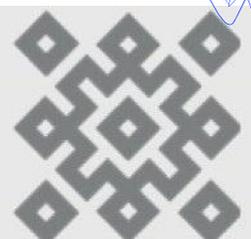
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.





V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

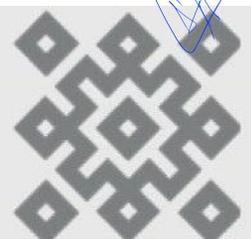
- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo

I. Generales

- a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto ~~las atribuciones y facultades específicas de mi área,~~





puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

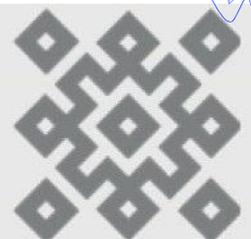
- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles





e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;

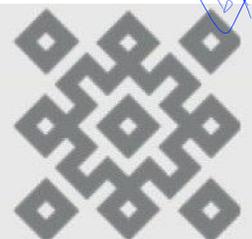
b) Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

III. Específicas.

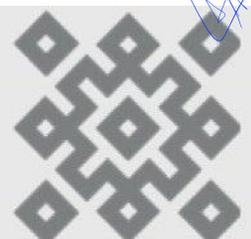
a) **Actúo con profesionalismo en los procesos de enseñanza aprendizaje.** Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto a los procesos de evaluación del conocimiento y asignación de calificaciones.





Así mismo mantengo un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral

- b) **Desarrollo mis actividades administrativas con estricto apego a la normatividad.** Atiendo los procedimientos establecidos por las leyes aplicables en la materia con respecto al ejercicio del recurso público;
- c) **Resguardo la información bajo mi custodia.** Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes de estudiantes y personal del ITSPe, atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de los procesos de titulación, traslado, convalidaciones, así como registros administrativos del personal ante instituciones externas como IMSS, INFONAVIT, etc.;
- d) **Desarrollo mis actividades de enseñanza aprendizaje con apego a los programas de estudio autorizados.** Los temas impartidos en las clases, se encuentran dentro de los programas de estudios autorizados por el TecNM.
- e) **Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas del ITSPe.** En los procesos relacionados bajo contrato mantengo una relación de armonía y supervisión de acuerdo a los contratos firmados con los proveedores.
- f) **Garantizar la igualdad de oportunidades.** Realizar los procedimientos bajo un sentido objetivo y equitativo, otorgando un trato digno y cordial a la comunidad del ITSPe evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual





forma promover los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.

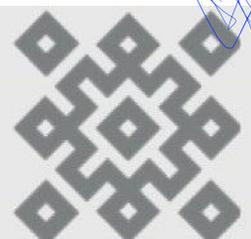
- g) **Actuar con profesionalismo y anteponer los valores morales.** Realizar el trabajo diario apegado a principios éticos mostrando en cada una de las acciones los valores y profesionalismo que sirvan de ejemplo a toda la institución para reproducir conductas que permitan la formación de profesionistas con valores y excelencia académica.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- a) **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; y procedimiento administrativo, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control de en SEV y el enlace de Ética, será quien esté legitimado para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.





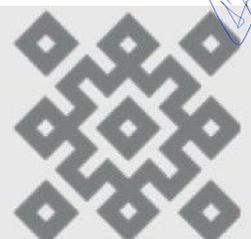
Los Servidores Públicos del ITSPE se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos del ITSPE deberán:
 - a. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b. Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
 - c. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos del ITSPE tienen la responsabilidad de:
 - a. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del ITSPE;
 - b. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
 - c. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además el personal directivo del ITSPE tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;





- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

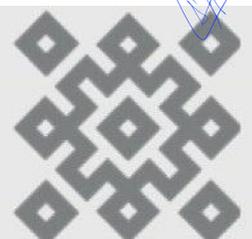
III. Política para evitar represalias

Los servidores públicos del ITSPe tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del ITSPe podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética es la persona designada por la Contraloría Interna en la SEV y podrá ser localizada en el teléfono 8417700 ext 7056 y correo electrónico enlaceeticasev@cgver.gob.mx.

Estos instrumentos de contacto estarán disponibles en horarios y días hábiles.



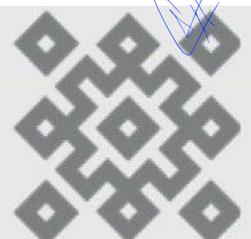


Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control en la SEV, la Contraloría o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Contraloría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.





Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Perote, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.

Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.

No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.

Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.

Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma:

